



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ Y ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50 y 52 fracciones II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 punto 3, 40, 47, 55, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

III.- De manera particular, el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra menciona:

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I.-

II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión de infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

A la

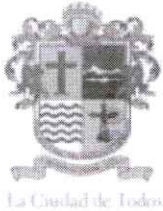
XVII.-

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio número 029/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023, el Ciudadano Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita al primero de los comparecientes que por mi conducto se someta a consideración de esta Comisión Edilicia y con posterioridad para su aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la SEDECO Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal, con la finalidad de brindar certeza a las empresas pertenecientes al ecosistema de la industria 4.0 (Inteligencia artificial, robótica, biotecnología, ciencia de datos, nanotecnología, etc), exponiendo los motivos y circunstancias que de su escrito se desprenden.

2.- En ese tenor tenemos que, la política pública industrial para el impulso de la competitividad e innovación que consolide a Jalisco como el líder en América latina en diseño y manufactura de alto valor agregado aprovechando los esfuerzos realizados en la estrategia de Innovación, Talento y Alta Tecnología "JALISCO TECH HUB ACT".



El convenio que se propone, tiene como objetivo generar condiciones favorables en materia de desarrollo, reconversión y vinculación del talento especializado para atender la demanda de las empresas del sector industrial y de alta tecnología, incentivos gubernamentales, reserva territorial, aseguramiento y suministro energético y de agua para el fomento de atracción de inversión y encadenamiento productivo y en tramitología municipal para las empresas adscritas a la política pública del Estado de Jalisco denominada **“Tech Hub Act”** que inicien operación y obras; ello por medio de la promoción que realizará el Estado de Jalisco a través de la **“COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA”** y la **“SEDECO”**, para lograr la atracción de inversiones y establecimiento de las empresas dentro del ecosistema de **“INDUSTRIA 4.0”** en el Estado de Jalisco.

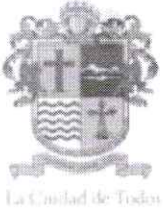
Para ello tenemos que, ecosistema de innovación y alta tecnología o “Industria 4.0”. Es el conjunto de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes utilizadas por las personas y las empresas, **siendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:** internet de las cosas, la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, producción automatizada, la nanotecnología, la ciencia de datos, manufactura de alto valor agregado, entre otras.

Descripción de la política:

Jalisco Tech Hub Act es una política pública que busca consolidar a nuestro estado como el hub (centro) de innovación, talento y alta tecnología en México y Latinoamérica. Esta política se sustenta en el aprovechamiento de las oportunidades que nos otorga el poseer un ecosistema consolidado en los últimos 60 años en la entidad.

Objetivos:

- a).- Potenciar la industria de innovación, talento y alta tecnología, a través del diseño y la definición de una política integral de largo plazo en el sector, que permita crear y fortalecer las condiciones necesarias para que Jalisco se posiciones como líder a nivel nacional y Latinoamérica en el desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento, que nos permita aprovechar las oportunidades y retos que actualmente brinda el nearshoring y la economía geopolítica.
- b).- Diseñar estrategias y acciones que incrementen las ventajas competitivas del Estado, para fomentar la creación, permanencia y crecimiento de empresas de la industria de alta



tecnología, a través del trabajo conjunto entre la iniciativa privada, asociaciones y organismos empresariales, así como los mecanismos a largo plazo que permitan la permanencia de las estrategias diseñadas.

c).- Integrar todos los participantes del ecosistema tecnológico, así como a otros actores para diseñar e implementar las estrategias y acciones propuestas.

d).- Promover la inversión de capital por parte de las empresas del sector industrial y servicios de alta tecnología, para que dicha inversión permita financiar los costos de infraestructura y operación relacionados con la demanda eléctrica de otras empresas de dichos sectores.

Resultados esperados:

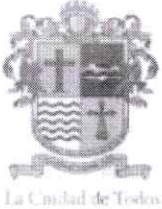
Considerando que Jalisco Tech Hub Act, es una política de largo plazo tiene metas en dos horizontes; 2024 y 2030, tanto en su impacto económico, como en el ámbito de talento humano.

Para la implementación de esta política se establecen tres ejes temáticos, a saber:

1. Impulso al desarrollo, reconversión y vinculación de talento especializado para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología, dentro del ámbito de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
2. Otorgamiento de incentivos gubernamentales para fomentar la atracción de inversión nacional e internacional, el encadenamiento productivo y el abastecimiento energético de las empresas que se establezcan en el Estado de Jalisco, dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico: Jalisco Atrae; Jalisco Crece; Fondo Jalisco Impulso; Agencia de Energía del Estado de Jalisco.
3. Promoción de estrategias relacionadas con reservas territoriales para ser destinadas, de la manera que mejor convenga al desarrollo integral del Estado, a las empresas que decidan invertir en Jalisco, todo ello con estricto apego a las disposiciones y políticas en materia de ordenamiento territorial, dentro del ámbito del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Presupuesto designado por el Gobierno del Estado para la ejecución de la política según los tres pilares¹:

¹ <https://coordinacioneconomia.jalisco.gob.mx/jalisco-tech-hub-act>



1. Desarrollo, reconversión y vinculación de talento. Presupuesto: \$1,654,800,000.00.
2. Incentivos Gubernamentales. Presupuesto: \$117,000,000.00.
3. Reserva Territorial. Presupuesto: \$518,734,238.00.

Planeación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Las diferentes Secretarías involucradas en esta política deberán someter a la aprobación de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, los siguientes aspectos:

- 1.- Reglas de Operación y Lineamientos de los programas públicos de la política;
- 2.- Beneficiarios aprobados de sus programas públicos relacionados con la política;
- 3.- Estrategia de monitoreo.

El seguimiento del cumplimiento de la política y sus respectivas acciones y programas públicos establecidos, será llevado a cabo por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, que tendrá por objeto evaluar durante el proceso de implementación con el fin de ajustar y mejorar de manera continua mediante la implementación de 5 etapas de operación permanente; planificación, obtención de información, reparación y automatización, análisis y evaluación, acciones de mejora.

Consejo Técnico Jalisco Tech Hub.

Se conformará un Consejo Técnico, de integración plural, el cual estará coordinado por la representación de la presidencia del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, que tendrá como objetivo el seguimiento y retroalimentación de la estrategia de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política Jalisco Tech Hub Act, el cual deberá llevar a cabo reuniones bimestrales y realizar las respectivas minutas y recomendaciones de seguimiento a la estrategia.

De conformidad con el Acuerdo Segundo del ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE PRESENTE LA POLÍTICA PÚBLICA "JALISCO TECH HUB ACT", las personas titulares de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación y Secretaría de Administración, del Gobierno del Estado de Jalisco



y las dependencias y entidades que resulten competentes, en coordinación con las personas titulares de la Jefatura de Gabinete y las Coordinaciones Generales Estratégicas a la que se encuentren sectorizados, deberán realizar las acciones que se requieran para implementar la política que se emite mediante el presente Acuerdo.

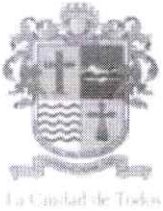
Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, emite el siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Séptima Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y turismo, celebrada el día 14 catorce de Febrero de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 029/2023, suscrito por el Ingeniero Omar Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se propuso la suscripción del presente convenio marco de colaboración, a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Funcionario Público de mérito en el Segundo Punto del Orden del día la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, celebrada como ya se dijo el día 14 catorce de Febrero de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 55, 71, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIA DE GOBIERNO**, la suscripción del convenio marco de colaboración que celebran, por una parte, la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco que tiene como objetivo generar condiciones favorables en materia de desarrollo, reconversión y vinculación del talento especializado para atender la demanda de las empresas del sector industrial y de alta tecnología, incentivos gubernamentales, reserva territorial, aseguramiento y suministro energético y de agua para el fomento de atracción de inversión y encadenamiento productivo y en tramitología municipal para las empresas adscritas a la política pública del Estado de Jalisco denominada "**Tech Hub Act**" que inicien operación y obras; ello por medio de la promoción que realizará el Estado de Jalisco a través de la "**COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA**" y la "**SEDECO**", para lograr la atracción de inversiones y establecimiento de las empresas dentro del ecosistema de "**INDUSTRIA 4.0**" en el Estado de Jalisco, cuya vigencia se propone desde la fecha de suscripción y hasta el 30 de Septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria de Gobierno y Síndica Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen al C. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a efecto de que mantenga comunicación permanente con la Secretaría de Desarrollo Económico y se cumpla con los fines propuestos en la presente.

CUARTO.- Notifíquese los presentes resolutiveos a la MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica a efecto de que en coordinación con al Director de Desarrollo Económico, revisen, aprueben y den cumplimiento cabal con el presente dictamen.

ATENTAMENTE

"2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 20 de Febrero de 2023.

3



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**




C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico
y Turismo.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Desarrollo Económico y Turismo.


C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.
Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Desarrollo Económico y Turismo.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES- - - - - CONSTE.-